

Radicado No. 10371555

Popayán, 21/02/2024

Señor/a

HENRY CHITO CAMPO

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: VE EL GUAYABAL

Celular: 3145708195

Cédula: 10567946

Producto: 898497990 – Ruta: N/A

La Vega – Cauca

Asunto: Solicitud número 10371555 del 27 de enero de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Chito:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 10371555 expedido el día 13 de febrero de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 10371555 del 13 de febrero de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA
Solicitud: 10371555

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 10371555

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 27-01-2024

08:44:51

PETICIONARIO: HENRY CHITO CAMPO

CÉDULA: 10567946

PRODUCTO SERVICIO: 898497990

MUNICIPIO: 19397 - LA VEGA

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE EL GUAYABAL - 10567946

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE EL GUAYABAL - 10567946-LA VEGA

TELÉFONO: 3145708195

CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN SOLICITUD PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO:

FECHA DE RESPUESTA: 13/02/2024

DECISIÓN En atención a reclamo número: 10371555 presentado el día 27/01/2024 me permito informar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la resolución CREG 108 de 1997, así; con excepción de los suscriptores o usuarios con medidores prepago, el consumo a facturar a un suscriptor o usuario se determinará con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos lecturas consecutivas del mismo, con base en lo anterior se realizó análisis al consumo facturado en el mes de Noviembre 2023, donde se verifica que lectura 1064 kw/h, y lectura de 25 de Septiembre 2023 con 342 kw/h, con una diferencia de 722 kw/h, de acuerdo con análisis de las lecturas reportadas en nuestro sistema, se determina y se observa que no existe ningún error en las mismas con lo cual se establece que la facturación se efectuó con base en la estricta diferencia de lecturas, lo que nos permite afirmar que el consumo facturado corresponde al consumo real del usuario,; se le sugiere contratar a un electricista particular con matrícula profesional para que realice la revisión de las instalaciones internas para verificar su estado y las adecue conforme al RETIE., ya que según la cláusula 28 del CCU dispone que las instalaciones internas son única y exclusivamente de responsabilidad del suscriptor. Por lo anterior no es procedente realizar ningún ajuste al facturado, no sin antes indicarle que el consumo se seguirá calculando con base en la estricta diferencia de lecturas reportadas por el medidor, siendo menester recordarle que el consumo depende de la frecuencia y tiempo de utilización de los aparatos eléctricos instalados en el inmueble.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

OLMER CHITO MUÑOZ

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.